

Oficio No. SA-GCA-FC-2018 0079  
DM Quito, 16 FNE 2018  
Ticket GDOC N° 2017-172205 de 20/noviembre/2017

Edmundo,  
pedidos de  
Intervención  
18/11/2018

Señor  
Jorge Albán Gómez  
Concejo Metropolitano de Quito  
Venezuela entre Espejo y Chile (Palacio Municipal). Tlf: 3952300 ext 12207  
Presente.-

2018-007936

Asunto: Denuncia a la Cooperativa de Servicios Jacaranda  
Ref.: Oficio No. 464-JAG-CMQ-17 de 16/ noviembre/2017

De mi consideración:

Con relación al Oficio No. 464-JAG-CMQ-17 de 16 de noviembre de 2017, remitido a la Agencia Metropolitana de Control con copia a la Secretaría de Ambiente, mediante el cual solicita un informe sobre el tratamiento a la denuncia de vecinos al establecimiento Club Jacaranda, ubicado en la calle Av. de Las Acacias y Av. José María Vargas, parroquia de Cumbayá, tengo a bien informar a Usted que la Secretaría de Ambiente como Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable en el Distrito Metropolitano de Quito, cuenta con la Ordenanza Metropolitana No. 138 y su Instructivo General de Aplicación que establece y regula las etapas, procesos y requisitos del Sistema de Manejo Ambiental del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para la prevención, regularización, seguimiento y control ambiental de las actividades en su jurisdicción.

En función de lo expuesto a continuación se detalla la acción de esta Secretaría en el caso denunciado por los vecinos del Club Jacaranda:

1. Mediante comunicación de 18 de septiembre de 2017, los habitantes del Conjunto Balcones de Cumbayá presentan un reclamo por los problemas ocasionados por el funcionamiento del Club Jacaranda e indican " (...) se realizan en los exteriores del Club Jacaranda y cuyas carpas abiertas, equipos de sonido de alta potencia, parlante, reflectores y bares se instalan en el área anexa al Conjunto Balcones de Cumbayá (a espera 20 metros de distancia), colindando con los dormitorios de los inmuebles que habitamos. Estos ruidos no se dan únicamente en el transcurso del evento sino hasta 48 horas antes y después, puesto que instalan y desinstalan equipos, dejan encendidos motores día y noche, hacen pruebas de sonidos, etc. Además de otros ruido propios de un establecimiento hotelero (...)"
2. Con Oficio No. SA-GCA-FC-2017-4084 de 5 de octubre de 2017, dirigido a los Señores Club Jacaranda se informó sobre la normativa ambiental que le aplica y se solicitó se inicié el proceso de regularización ambiental (OM 138, Capítulo III, Art. 10).
3. A través del Oficio No. SA-GCA-FC-2017-4439 de 25 de octubre de 2017, se solicitó a la Abogada Johana Aguirre, Supervisora de la Agencia Metropolitana de Control, la intervención para verificar los permisos municipales respectivos en su competencia.
4. Con Oficio No. SA-GCA-FC-2017-4436 de 25 de octubre de 2017, se solicitó al Ing. Juan Zapata, Secretario de Seguridad y Gobernabilidad del DMQ, la Intervención del Cuerpo de Bomberos para verificar temas de su competencia.
5. Mediante Oficio No. SA-GCA-FC-2017-4480 de 31 de octubre de 2017, dirigido al Ing. Juan Carlos Ramos, Gerente General y Representante Legal de la Cooperativa de Servicios Jacaranda (Club Jacaranda), se ratifica sobre la presentación de la regularización ambiental y se informe a esta Secretaría, sobre la realización del próximo evento con 48 horas de anticipación, para realizar un acompañamiento al monitoreo, mismo que debe ejecutarse con un laboratorio acreditado ante el Servicio de Acreditación Ecuatoriano (SAE), y ajustándose en su totalidad a lo establecido en la normativa ambiental vigente en el Distrito Metropolitano de Quito.
6. La Agencia Metropolitana de Control con Oficio No. AMC-DMI-AG-2017-942 recibido en la Secretaría de Ambiente el 7 de noviembre de 2017, informa que luego de la inspección se levantó el Informe de Infracción por no "contar con LUAE respectiva que justifique la actividad" y solicita una inspección técnica integral y se haga llegar el informe ambiental.
7. Con Oficio s/n de 9 de noviembre de 2017, el representante legal de la Cooperativa de Servicios Jacaranda presenta en esta Secretaría, copia de la regularización ambiental correspondiente a Certificado Ambiental otorgado por el Ministerio del Ambiente.

ESCRIBO

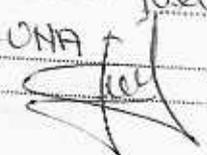
79  
25

8. El 13 de noviembre de 2017, se mantiene una reunión con la Sra. Miriam Gutiérrez, habitante del Conjunto Balcones de Cumbayá, donde se informa sobre las acciones ejecutadas por la Secretaría de Ambiente en relación a la denuncia al establecimiento Club Jacaranda.
9. El Representante de la **Cooperativa de Servicios Jacaranda**, con oficio s/n recibido en la Secretaría de Ambiente el 16 de noviembre de 2017, manifiesta que el 18 de noviembre de 2017 se realizará el automonitoreo, sin embargo vía electrónica de 17 de noviembre de 2017, se comunica la suspensión del evento programado y por lo tanto del automonitoreo.
10. Con fecha 2 de diciembre de 2017, un técnico de la Secretaría de Ambiente realizó el monitoreo de ruido al establecimiento **Cooperativa de Servicios Jacaranda**, en base al cual se elabora el INFORME TÉCNICO No. 1188-GCA-FC-17, en el cual se concluye lo siguiente:
  - De los resultados del monitoreo de ruido (80,0 dB) realizado por la Secretaría de Ambiente, se determina que sobrepasa el valor de norma establecido para la Zona Equipamiento de Servicios Públicos (60dB). De acuerdo a la Ordenanza Metropolitana No. 138 y su instructivo de aplicación establece: "Si como resultado del monitoreo realizado por la AAD se evidencia que la actividad no se encuentra cumpliendo las normas técnicas ambientales, el administrado deberá implementar medidas correctivas inmediatas, al término de 60 días luego de realizado el monitoreo y deberá mantener los medios de verificación respectivos, cuya efectividad sea verificable y que le permitan mantenerse en cumplimiento de lo citado anteriormente". Por lo tanto, la **Cooperativa de Servicios Jacaranda**, debe presentar los medios de verificación de las medidas correctivas implementadas, de acuerdo al plazo establecido en el Instructivo de Aplicación de la Ordenanza Metropolitana No 138, en la Secretaría de Ambiente.

De lo expuesto la Secretaría de Ambiente ha venido realizando el control a la **Cooperativa de Servicios Jacaranda**, en base a la denuncia presentada por los vecinos del mismo; oportunamente le estaremos informando de los avances en el control a este establecimiento.

Aprovecho la oportunidad para saludarle, muy atentamente.

  
 Dra. Verónica Arlas  
 Secretaria de Ambiente del DMQ  
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
 ALCALDÍA RECEPCIÓN  
 Fecha: 18 ENE 2018 Hora 10:20  
 N.º HOJAS -UNA  
 Recibido por: 

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	E Vivanco	FC	2017/12/16	
Revisión:	P Izquierdo	FC	18 ENE 2018	
Revisión:	S Andrade Tobar	DGCA	18 ENE 2018	
Revisión:	S Sempertegui	Legal	18 ENE 2018	
Aprobación:	S Sandoval	Despacho	18 ENE 2018	

- Ejemplar 1: Sr. Jorge Albán Gómez, Concejo Metropolitano de Quito  
 Ejemplar 2: SA Expediente SISCON  
 Digital: Archivo Auxiliar numérico
- cc: Dr. Mauricio Rodas, Despacho de Alcaldía Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
 Venezuela entre Espejo y Chile (Palacio Municipal)
- Ab. Diego Cevallos, Secretaría General CMQ  
 Venezuela entre Espejo y Chile (Palacio Municipal)
- Ejemplar 3: Dr. Mauricio Rodas, Despacho de Alcaldía  
 Ejemplar 4: Ab. Diego Cevallos, Secretaría General CMQ